

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
GRANADOS, BAJA VERAPAZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor:

BYRON RONALDO ALVARADO MARROQUIN
Alcalde Municipal de Granados, Baja Verapaz
SU DESPACHO

Señor Alcalde:

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Granados, Departamento de Baja Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y FINANCIERAS SE ENCUENTRAN EN FORMA DESORDENADA E INCOMPLETA****Condición**

Existe desorden en el manejo de los documentos de egresos en la Tesorería municipal, lo que derivó que no se haya podido establecer saldo a la fecha de la auditoría.

Criterio

Las normas generales de control interno gubernamental, aprobadas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Norma 1.11 Archivos indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información." "La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas." "Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos." También la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, indica: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde." "La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, al no tener un control interno adecuado sobre los documentos que se manejan en la Tesorería Municipal.

Efecto

Riesgo de extravío de los documentos de respaldo de los egresos de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que mejore en el manejo de los documentos de la Tesorería Municipal.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que reconocen que ha habido atrasos en la operatoria de los documentos ya que por los problemas que tuvieron con la señal de Internet ya que utilizaban el Sicoin - GL, es que se dieron esos atrasos, pero que a la fecha ya se tiene todo al día.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se pudo establecer el saldo en la auditoria realizada, por el desorden encontrado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal, por Q. 5,000.00.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LA ENTIDAD NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS****Condición**

En el proceso de revisión, se estableció que la Tesorería, no cuentan con ningún tipo de registros contables.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) en el numeral 5, que contiene todo lo relacionado al Módulo de Contabilidad, entre otras cosas, indica las normas de la Contabilidad Integrada Municipal, los objetivos y las Normas de control interno, en el numeral 5.2.2 indica: El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal efectuará los registros de las transacciones a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal; la matriz de conversión a partir de la ejecución presupuestaria alimentará los diarios mayores generales, mayores auxiliares de las cuentas patrimoniales, de balance y resultados y los flujos de tesorería de los componentes del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal o descuido, por parte del Alcalde y Tesorero municipal.

Efecto

No se tienen los informes financieros necesarios para evaluar la gestión realizada y no se cuenta con la debida confianza en las operaciones realizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que todas las operaciones realizadas por la Municipalidad queden debidamente registradas en la contabilidad, asimismo debe gestionar ante la institución que les asiste en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), para que les den el apoyo necesario para tener los registros contables debidamente actualizados.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que debido a problemas con la señal de Internet en la municipalidad, no se pudo instalar completamente el sistema Sicoin GL en el 2008, por lo que hubo necesidad de regresar a utilizar el Siaf-Muni y es el que hasta la fecha ya se terminó de instalar y que ya utilizan todos los módulos, incluido el de Contabilidad.

Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma en virtud que se incumplió con la presentación de los estados financieros.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00, cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

En la municipalidad no se cumple con la presentación de las Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.

Criterio

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 135 El Alcalde Municipal deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la Ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Incumplimiento a lo que la ley establece en la presentación trimestral de la ejecución presupuestaria.

Efecto

Desconfianza en el manejo de las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que implemente registros adecuados que permitan tener la información necesaria para la elaboración de los informes trimestrales que el Alcalde Municipal debe presentar ante el Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en ley.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que si se ha cumplido con presentar al Concejo Municipal las Ejecuciones presupuestarias trimestrales, pero que por problemas en el sistema Sicoin-GI y la señal de Internet, han tenido dificultades para presentarlos a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que no se cumplió con presentarse a tiempo en las instancias que corresponden.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo No. 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por Q. 5,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 3**FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Se comprobó que durante el período fiscal 2008, las autoridades municipales no contrataron los servicios de un auditor interno municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 88, indica: Auditor interno. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

Causa

Falta de interés y de control de las autoridades municipales de cumplir con la normativa legal que los obliga a contratar los servicios de un auditor interno.

Efecto

El sistema de control interno se ve debilitado por la falta de evaluación de un profesional, creando desconfianza en todas las actividades financieras y administrativas de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe contratar los servicios profesionales de un contador público y auditor, para fortalecer el sistema de control interno existente en la municipalidad.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y Tesorero Municipal indican que por limitaciones económicas no pudieron contratar a un Auditor Interno y que por la ubicación del municipio nadie acepta trabajar en esta municipalidad.

Comentario de Auditoría

Lo manifestado por el Alcalde y el Tesorero Municipal no desvanecen el hallazgo, en vista de que se incumple con lo que el Código Municipal establece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y los miembros del Concejo Municipal de Q.20,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP-****Condición**

Se determinó que la Municipalidad, no registró la información mensualmente en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los Proyectos conforme los avances físicos del programa o proyecto durante el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de actualizar la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal al no mantener actualizados los registros de parte del encargado del control de las obras.

Efecto

Falta de información confiable en el manejo de los fondos relacionados con las obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que registre toda la información relacionada con las obras municipales.

Comentario de los Responsables

El Alcalde y el Tesorero indican que en su momento presentaron los argumentos para desvanecer este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que se incumplió con lo que la ley establece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q.4,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	BYRON RONALDO ALVARADO MARROQUIN	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
2	JOSE RUBEN SOTO GARCIA	CONCEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
3	HECTOR FEDERICO CARDONA ALVARADO	CONCEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
4	WALTER RENE GARCIA GARCIA	CONCEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
5	SANTANA GARCIA ALDANA	CONCEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
6	VICTOR MANUEL GARCIA ESTRADA	SINDICO I	15/01/2008 15/01/2012
7	MARIO ESTUARDO LEAL ALDANA	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012
8	MARIO ESTUARDO LEAL ALDANA	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012
9	JOSE RODOLFO RIVAS HERNANDEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	FREDY ALEXANDER GARCIA ROSALES	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	15/01/2008 15/01/2012
11	RUDI OTONIEL ALVARADO GARCIA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	15/01/2008 15/01/2012
12	LILIAN EDITH VANESA RUIZ GARCIA	ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS Y RECEPCION	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS
DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,489,150.00	0.00	1,489,150.00	69,791.97	1,419,358.03
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,756,500.00	0.00	1,756,500.00	170,015.99	1,586,484.01
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	476,300.00	0.00	476,300.00	323,566.00	152,734.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	396,700.00	0.00	396,700.00	62,261.50	334,438.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	199,000.00	0.00	199,000.00	45,103.78	153,896.22
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,040,875.00	752,725.62	2,793,600.62	4,307,412.52	-1,513,811.90
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,874,625.00	13,006,467.33	20,881,092.23	18,469,266.71	2,411,825.52
	TOTALES	14,233,150.00	13,759,192.95	27,992,342.95	23,447,418.47	4,544,924.38

MUNICIPALIDAD DE GRANADOS, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2,405,100.00	434,898.37	2,839,998.37	2,964,426.19	104
Servicios No Personales	1,731,475.00	1,341,298.18	3,072,773.18	1,701,778.79	55
Materiales y Suministros	2,564,075.00	-301,000.00	2,263,075.00	579,052.29	25
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	6,598,400.00	2,385,963.98	8,984,363.98	17,154,717.34	191
Transferencias Corrientes	934,100.00	-56,000.00	878,100.00	132,148.53	15
Totales	14,233,150.00	3,805,160.53	18,038,310.53	22,532,123.44	

Revisado

